

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	30 pesetas.
Semestre .....	60 —
Anual .....	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales*. (Diputación Provincial).  
Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS.

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción. Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Talapoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 2 139

GOBIERNO CIVIL  
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Director General de Seguridad, en circular núm. 207 de 7 del actual, me dice lo siguiente:

«Por Decreto de 15 de abril del pasado año, se establecieron normas para la ejecución del Decreto-Ley de 15 de marzo anterior, en el que se señalaban las primas para los artículos alimenticios de primera necesidad, y en el párrafo 3.º, apartado f) del artículo 1.º de dicha disposición, se fijó el porcentaje con que habían de ser gravados el importe de las localidades de espectáculos taurinos.

Por Orden del Ministerio de Hacienda, de fecha 9 de abril del corriente año, se ha establecido con la Sección Económica Nacional del Sindicato Nacional del Espectáculo un concierto para la exacción de gravamen citado, autorizándose al propio tiempo al expresado Sindicato para constituir el Gremio Fiscal Nacional.

Este Organismo Sindical se ha dirigido a este Centro Directivo con el ruego de que para garantía, tanto del Estado como de su Gremio Fiscal en el percibo de las cuotas que les pertenecen, se establezca un sistema de cobranza previo, que imposibilite toda defraudación o fa-

lido, ya que donde no existen Empresas de carácter permanente, los organizadores de esta clase de festivales son siempre ocasionales, sin que pueda asegurarse que tengan la solvencia suficiente para exigirles el pago del impuesto con posterioridad a la celebración del espectáculo.

Sugiere, por tanto, la conveniencia de que se obligue de un modo general a los organizadores de espectáculos taurinos de todas clases, efectúen anticipadamente el pago de la cuota fijada, aportando a la petición de la autorización gubernativa para celebrar el festejo el justificante de haberlo hecho en la entidad bancaria correspondiente, que los Sindicatos provinciales de Espectáculos deben conocer por las instrucciones que hayan recibido de su Organismo Sindical Nacional».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 26 de mayo de 1947.—

El Gobernador civil interino.

José M.ª García-Belenguer

Núm. 2.140

## Trabajo de menores en espectáculos públicos

CIRCULAR

El señor Delegado de Trabajo de esta provincia, en oficio de 16 del actual, me dice lo siguiente:

«El Director General de Trabajo, con

fecha 3 de los corrientes, me dice lo siguiente: Por diversos conductos ha llegado a conocimiento de esta Dirección General, que en varias provincias se viene observando el incumplimiento del art. 176 del libro II del vigente texto refundido de la Ley de Contrato de Trabajo, aprobado por Decreto de 31 de marzo de 1944, respecto al trabajo de los menores de 16 años en espectáculos públicos. Se hace necesario que sea observado con todo rigor el precepto en cuestión, conforme al cual, a los menores de 14, sólo se les podrá conceder autorización por el Delegado de Trabajo correspondiente para trabajar en función de tarde, no lucrativa, benéfica o similar y con validez para una sola sesión, y que los mayores de 14 años y menores de 16, con la misma autorización, podrán trabajar como actores en las tardes de jueves, domingos y días festivos, siempre que tales espectáculos de índole moral, aptos para menores y aprobados con autorización por las autoridades competentes se dediquen precisamente a solaz del público infantil y no consistan en ejercicios peligrosos de equilibrio, fuerza y dislocación. Cuidará asimismo de que los mayores de 16 años y menores de 18, obtengan la oportuna autorización de la Inspección de Trabajo para trabajar en espectáculos públicos, de acuerdo con lo que se preceptúa en el art. 177 del propio texto legal. Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.»

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 27 de mayo de 1947.

*El Gobernador civil interino.*

**José M<sup>a</sup> García-Belenguer**

## SECCION CUARTA

Núm. 2.133

### Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General de

la Deuda y Clases Pasivas de 25 de noviembre de 1943 (*Boletín Oficial* número 350), se pone en conocimiento de los señores que a continuación se citan haberse recibido en esta Delegación las órdenes de pago de haberes pasivos correspondientes a los mismos:

Eusebio Navarro Robles (Retirados);  
María Cruces Aguazón, Esperanza Mor-  
te (Montepío Militar); Vicente Blasco  
Cester (Jubilados).

Alejandro Lasheas, Jerónimo Vela

(Montepío Militar); Alonso Rodríguez  
(Retirados).

María Carmen de la Lama Moriega  
(Montepío Militar); Agustín Candel  
(Jubilados).

Vicenta C. Ferrer Cortés, Dominica  
García (Montepío Civil).

Zaragoza, 26 de mayo de 1947.—El  
Delegado de Hacienda, M. de Codes  
y de Sotfo.

Núm. 2.100

### Recaudación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

(Conclusión: Véase «B. O.» núm. 118)

Otro campo en el polígono 9, parcela 39, partida "Suertes Bajas", de cabida 4 áreas y 60 centiáreas, que linda: por el N., con José Grañera López; por el S., con herederos de Gregoria Montuj; por el E., con viuda de Lorenzo Galán, y por el O., con José Porroche.

A Teodoro Moreno Budría: Un campo en el polígono 8, parcela 458, partida "Suertes Altas", de cabida 37 áreas y 40 centiáreas, que linda: por el N., con María Lorén y camino; por el E., con José Babás Bes; por el S., con Joaquín Amorós Lorén, y por el O., con acequia y Dolores Porroche.

Otro campo en el polígono 3, parcela 3/2, partida "Bonastre", de cabida 15 áreas y 60 centiáreas, que linda: por el N., con camino de Quinto; por el S., con ferrocarril de Madrid a Barcelona; por el E., con acequia, y por el O., con Ramón Corral.

Otro campo en el polígono 11, parcela 15, partida "Cañar Alto", que linda: por el N., con Antonio Rottellar; por el S., con Eugenio Moller; por el E., con Manuel Dobato y Angel Gracia, y por el O., con ferrocarril.

Otro campo en el polígono 12, parcela 156, partida "Roseras", de cabida 21 áreas y 60 centiáreas, que linda: por el N., con Manuel Hurtado y reguera; por el S., con herederos de Santiago Abenia o María Reinado; por el E., con reguera, y por el O., con camino de Herederos.

A Ana Pérez Boltor: Un campo en el polígono 49, parcela 126, partida "El Bolar", de cabida 125 áreas, que linda: por el N., con Carlos Fernando Stuart y Falcó; por el S., con camino; por el E., con José Correas y Carlos Fernando Stuart y Falcó, y por el O., con José Pérez Abenia.

Otro campo en el polígono 30, parcela 74, partida "Val de Pelaire", de cabida 308 áreas y 75 centiáreas, que linda: por el N., con Ayuntamiento; por el S., con Ayuntamiento; por el E., con Miguel Borroy, y por el O., con José Usón Ubeda.

Otro campo en el polígono 20, parcela 85, partida "Corral Libera", de cabida 93 áreas y 75 centiáreas, que linda: por el N., con Ayuntamiento; por el S., con Ayuntamiento; por el E., con Camino Mujeril y Ayuntamiento, y por el O., con Ayuntamiento.

Otro campo en el polígono 39 parcela 74, partida "Hoya Loma", de cabida 233 áreas y 75 centiáreas, que linda: por el N., con Miguel Subías Gonzalvo; por el S., con Ayuntamiento; por el E., con el mismo, y por el O., con Tomás Abenia y Ayuntamiento.

A Francisco Pérez Gimeno (2.º): Un campo en el polígono 3, parcela 407, partida "Chapadillo", de cabida 16 áreas y 40 centiáreas, que linda: por el N., con Vicente Borroy Porroche; por el S., con Gregorio Badía y Pedro Reinado; por el E., con acequia, y por el O., con Carmen Muñoz Diarte.

Otro campo en el polígono 8, parcela 822, partida "Pozas", de cabida 6 áreas y 80 centiáreas, que linda: por el N., con Miguel Costa Casanova; por el S., con Camino Concejo; por el E., con Pilar Abenia Amorós, y por el O., con Francisco Corral y Braulio Corral.

Otro campo en el polígono 9, parcela 369, partida "Chapada", de cabida 10 áreas, que linda: por el N., con Agustín Abenia; por el S., con Salvador Montuj Plo; por el E., con acequia, y por el O., con camino.

A Antonio Plo Gracia: Un campo en el polígono 9, parcela 215, partida "Arenales", que linda: por el N., con herederos de Miguel Galán y otros; por el S., con camino; por el E., con camino, y por el O., con Miguela Bes y Francisco Bes.

Otro campo en el polígono 9, parcela 272, partida "Chopada", de cabida 10 áreas y 40 centiáreas, que linda: por el N., con Manuel Dobato; por el S., con Angel Benedí, por el E., con camino, y por el O., con Francisco Ubeda.

Otro campo en la partida "La Plana", polígono 13, parcela 744, que linda: por el N., con Angel Gracia; por el S., con acequia de La Plana; por el E., con herederos de Agustín Inés, y por el O., con Salvador Buenacasa.

A Jerónimo Pérez López: Un campo en el polígono 43, parcela 19, partida "La Venta", de cabida 333 áreas y 75 centiáreas, que linda: por el N. y S., con Ayuntamiento; por el E., con Angel Gracia Inglaturre, y por el O., con Ayuntamiento y herederos de P. Aznar.

A Concepción Pérez Pérez: Un campo en el polígono 27, parcela 117, partida "Las Lastras", de cabida 123 áreas y 75 centiáreas, que linda: por el N., con José Casanova; por el S., con Ayuntamiento; por el E., con Miguela Galán Abenia y por el O., con Ayuntamiento.

A Pascual Puyol Uliaque (herederos): Un campo

en el polígono 41, parcela 35, partida "Val de Pelaire", de cabida 533 áreas y 75 centiáreas, que linda: por el N., con herederos de Pascual Puyol Uliaque; por el S., con Capellanía de Alba; por el E., con Martina Ladrón Carreras, y por el O., con viuda de Manuel Escudero Salas.

Otro campo en el polígono 23, parcela 62, partida "Campillo", de cabida 313 áreas y 75 centiáreas, que linda: por el N., con Manuel Mirabal Gracia; S., con herederos de Juan Hurtado y Ayuntamiento; por el E., con Cabañera a Zaragoza, y por el O., con Florencio Tul Expósito.

A Edmigio Ramón Moles: Un campo en el polígono 6, parcela 130, partida "Gasureña", de cabida 24 áreas, que linda: por el N., con Manuel Ubeda; por el S., con Joaquín Porroche Diarte; por el E., con ferrocarril, y por el O., con Benito Gracia Diarte.

Otro campo en el polígono 12, parcela 361, partida "Rambleta Vieja", de cabida 10 áreas y 60 centiáreas, que linda: por el N., con Juan Laga Gracia; por el S., con Benito Blasco y Eugenio Moles; por el E., con reguera, y por el O., con Pedro Salinas y Manuela Pérez.

Otro campo en el polígono 12, parcela 359, partida "Rambleta Vieja", de cabida 9 áreas y 60 centiáreas, que linda: por el N., con Joaquín Carot Pérez; S., con Jesús Laga Gracia; por el E., con Angel Abenia Hurtado, y por el O., con Juan Laga Gracia.

A Manuel Rotellar Gimeno: Un campo en el polígono 9, parcela 208, partida "Arenales", que linda: por el N., con viuda de Vicente Abenia; S., Félix Jardiel Abenia; por el E., con Eugenio Porroche Plo y por el O., con José Rotellar Pérez; de cabida 15 áreas y 60 centiáreas.

Otro campo en el polígono 47, parcela 41, partida "Tosquetas", de cabida 157 áreas y 50 centiáreas, que linda: por el N., con Alfonso Jaso Hurtado; S., con camino; por el E., con Ayuntamiento, y por el O., con el Ayuntamiento.

A Pedro José Salas Borroy (Viuda de): Un campo en el polígono 8, parcela 352, partida "Michaneta", de cabida 14 áreas y 20 centiáreas, que linda: por el N., con Joaquín Porroche Diarte; por el S., con Martina Martín Uliaque; por el E., con camino, y por el O., con acequia.

A Martín Salas Serrano (Viuda de): Un campo en el polígono 38, parcela 70, partida "Loma Carmen", de cabida 125 áreas, que linda: por el N., con Ayuntamiento; S. y E., con el mismo, y por el O., con Camino Servidumbre.

Otro campo en el polígono 8, parcela 33, partida "Lanza", de cabida 13 áreas y 40 centiáreas, que linda: por el N., con Enrique Galán; S., con Francisco Salas; por el E., con Pascual Obis y Jerónimo Pérez.

Otro campo en el polígono 8, parcela 692/3, partida "El Soto", que linda: por el N., con viuda de M. Pallás y Miguel Amorós; S., Fermín Muñoz; E., con acequia, y O., con Luis Mirabal y Tomás Abenia.

A José Tello Gabasa: Un campo en el polígono 8, parcela 665, partida "El Soto", de cabida 18 áreas y 20 centiáreas, que linda: por el N., con Felipe Corral Martín; por el S., con Julián Corral Martín; por el E., con S. A. "Regaliz Aragonés"; y por el O., con acequia de Pugarenos.

A Simeón Turland Blasco: Un campo en el polígono 33, parcela 23, partida "Eras del Prado", que

linda: por el N., con Angel Diarte y Joaquín Borroy; por el S., con camino; por el E., con Camino del Prado, y por el O., con Ayuntamiento.

Otro campo en el polígono 33, parcela 26, partida "Eras del Prado", de cabida 28 áreas y 96 centiáreas, que linda: por el N., con senda; por el S., con herederos de Manuel Pérez; por el E., con Manuel Abenia García, y por el O., con Pascual López y Manuel Gabasa.

A Manuel Uliaque Cavero: Un campo en el polígono 44, parcela 14, partida "Sorda la Venta", que linda: por el N., con Ayuntamiento y Pascual Abenia; por el S., con Gregorio Budría y otros; por el E., con Pascual Abenia, y G. Budría, y por el O., con el interesado.

Otro campo en el polígono 6, parcela 139, partida "Gascueña", de cabida 14 áreas, que linda: por el N., con José María López Jardiel; por el S., con Pedro Abenia del Cazo (1.º); por el E., con Antonio Casanova, y por el O., con reguera.

Otro campo en el polígono 4, parcela 490, partida "Suertes Altas", de cabida 8 áreas y 40 centiáreas, que linda: por el N., con José Salinas Usón; por el S., con Manuel Hurtado Jaso; por el E., con acequia, y por el O., con Braulio Porroche Salas.

A Andrés Uliaque García (herederos): Un campo en el polígono 47, parcela 334, partida "Eras de la Loma", de cabida 12 áreas y 60 centiáreas, que linda: por el N., con camino; S. y E., con camino, y O., con Primo Abella Bes.

Otro campo en el polígono 38, parcela 60, partida "Loma Camero", de cabida 347 áreas y 50 centiáreas, que linda: por el N., con herederos de Fernando Badía; por el S., con Santiago Bes Amorós; por el E., con Manuel Pérez y Juliana Badía, y por el O., con José Abenia Jiménez.

A Antonio Usón Ubeda: Un campo, en el polígono 3, parcela 258, partida "Contienda", que tiene una cabida de 12 áreas y 60 centiáreas, que linda: por el N., con camino; por el S., con término de Pina; por el E., con Elías Jardiel Abenia, y por el O., con Estanislao Dobato Bernad.

A Faustino Usón Utrera: Un campo en el polígono 3, parcela 545, partida "Chapadillo", de cabida 10 áreas y 80 centiáreas, que linda: por el N., con Angel y Joaquín Ferrer; por el S., con Julia Usón Utrera; por el E., con Asunción Pérez, y por el O., con ferrocarril.

Otro campo en el polígono 3, parcela 306, partida "Chapadillo", de cabida 9 áreas, que linda: por el N., con acequia; por el S., con Tomás Benedé; por el E., con Julia Usón Utrera, y por el O., con Julia Usón Utrera.

Y como de las diligencias practicadas resulta que ninguno de los deudores residen donde indican los documentos cobratorios y se desconoce el actual paradero de los mismos, se les requiere por medio del presente edicto para que en el plazo de ocho días, a contar desde el en que aparezca este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia que de dejar de comparecer o señalar domicilio o representante en el plazo señalado, se proseguirá el proce-

dimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Asimismo se les notifica el embargo y se les requiere para que en el plazo indicado presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de las fincas

embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Pina de Ebro, 12 de mayo de 1947. — El Recaudador, Aurelio Sanjuán. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, Manuel Gonzalvo.

## SECCION QUINTA

Núm. 2.123

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Zaragoza

Por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ha sido dictada la siguiente

«CIRCULAR NUM. 625

**Precios de canal y de venta al público para la carne de cerdo en fresco**

Por Orden de 25-5-46 ("Boletín Oficial del Estado" número 151) del Ministerio de Agricultura fueron fijados los precios de la canal para el ganado de cerda en los mataderos de las capitales de las provincias de origen, prohibiendo en su artículo 1.º el consumo en fresco.

Autorizando la circular número 623, de esta Comisaría General, en su artículo 4.º, dicho consumo en fresco de la carne de cerdo, se hace preciso fijar los precios de las canales en el resto de las provincias, así como los de venta al público en toda España.

Los precios que se fijan a continuación, únicamente podrán ser incrementados con los arbitrios e impuestos municipales legalmente establecidos por los respectivos Ayuntamientos, siendo obligación de los carniceros tener expuesto en lugar visible de sus establecimientos un cartel con los precios de venta que se señalan, incluidos dichos gravámenes.

Provincia de Zaragoza

Canal, 12,75 pesetas kilogramo.  
Solomillo, 37.  
Lomo limpio, 29,35.  
Riñónes, 20.  
Lengua, 31,90.  
Magro, 23,50.  
Tocino, 11,85.  
Manteca, 11,25.  
Gordura morcillo, 14.  
Costillas descarnadas, 7,65.  
Espinazo, 7,65.  
Pies y codillo, 11,50.  
Pestorejo, 8,95.

Hueso blanco, 5 ptas. kg.

Hueso cabeza, 1.

Madrid, 10 de mayo de 1947.  
El Comisario general, José de Corral Sáiz".

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 24 de mayo de 1947.  
El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 2.135

### Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de la provincia de Zaragoza

#### CONCURSO DE TRASLADO DEL MAGISTERIO

Ayer, 26, a las siete de la tarde, terminó el plazo de admisión de solicitudes para el concurso por los señores Maestros y Maestras de esta provincia. De los primeros se han presentado setenta y una instancias para el turno voluntario, y tres para el de consortes. De las segundas, hay ciento veinticuatro para el voluntario y diez para el de consortes. En total general, doscientos ocho.

El miércoles, 28 del actual, quedarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación las reacciones por orden alfabético de apellidos de todos los solicitantes, con la puntuación por servicios asignada a cada uno, dándose un plazo de cinco días para reclamaciones que termina el día 2 de junio próximo, circunstancia ésta que también se hace pública por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante los días del 3 al 5 de junio, quedarán expuestas las rectificaciones a que hubiere lugar como consecuencia de las reclamaciones que se formularen.

Zaragoza, 27 de mayo de 1947.—El Delegado, (ilegible).

Núm. 2.138

### Jefatura Agronómica de Zaragoza

#### DELEGACION PROVINCIAL DE PLANTAS MEDICINALES

A los vendedores y almacenistas de plantas medicinales, aromáticas y de perfumería

Con objeto de cumplimentar una orden de la Dirección General de Agri-

cultura, se previene a todos los interesados cuyas actividades estén incluidas en los citados grupos, que han de efectuar una declaración jurada en la que conste nombre, dirección, localidad y cuál es de los indicados anteriormente el comercio a que se dedican, debiendo remitir dichas declaraciones a esta Jefatura Agronómica (Coso, 104, 1.º) en el plazo de ocho días a partir de la publicación de este aviso, siendo el objeto de dichas declaraciones el formar un censo de dichos industriales.

Zaragoza, 26 de mayo de 1947.—El Ingeniero-Jefe, Presidente, Domingo Rueda y Marín.

Núm. 2.122

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

#### AVISO

Habiendo terminado la ejecución de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 3 al 7 y 26 al 30 de la carretera comarcal de Escatrón a Gandesa (kilómetros 4 al 10) y de la carretera comarcal de Caspe a Mequinenza (kilómetros 40 al 47) de la carretera local de Maella a Fraga el contratista D. José Lorda Tena, a quien se adjudicó la contrata por Orden de la Dirección General de Caminos de fecha 18 de junio de 1945, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22) en este BOLETIN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras remitan en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras, entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 24 de mayo de 1947.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.